



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2020070000866

Fecha: 06/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino: PAULA



Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar por necesidad del servicio para cubrir las vacantes que existen en unas instituciones educativas adscritas a la planta de cargos del departamento de Antioquia, a los educadores **PAULA ANDREA DE LAS MISERICORDIAS PARRA TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.042.767.027**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como docente de Básica Primaria en El Centro Educativo Rural La Estrella, sede Centro Educativo Rural La Clara, del municipio de Gómez Plata y al señor **LUIS FERNANDO HERRERA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.033.649.598**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en provisionalidad, para la Institución Educativa Rural La Ermita, del municipio de Ciudad Bolívar; ya que cuentan con la idoneidad requerida para ocupar las vacantes existentes.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **PAULA ANDREA DE LAS MISERICORDIAS PARRA TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.042.767.027**, Normalista Superior, vinculada en provisionalidad, como docente de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Estrella, sede Centro Educativo Rural La Clara, del municipio de Gómez Plata, en reemplazo de Ana Beatriz Toro Palacio, identificada con cédula de ciudadanía N°. **21.768.515**, quien renunció, plaza 0700600-001-población mayoritaria; la señora Parra Tabares, viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Luis López de Mesa, del municipio de Guadalupe, plaza 0687500-030-población mayoritaria.

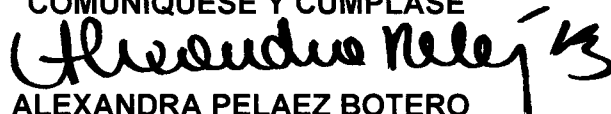
ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al educador **LUIS FERNANDO HERRERA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.033.649.598**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, vinculado en provisionalidad, como docente de aula, área Educación Religiosa, para la Institución Educativa Rural La Ermita, del municipio de Ciudad Bolívar, plaza mayoritaria, en reemplazo de Julián Andrés Tabora Montoya, identificado con cédula **1.033.650.749**, quien paso a otro municipio, el señor Herrera Restrepo, viene como docente de aula, área de Filosofía, de Institución Educativa Juan Enrique White, del municipio de Dabeiba, plaza población mayoritaria.

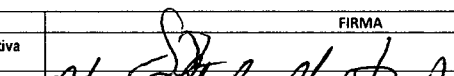
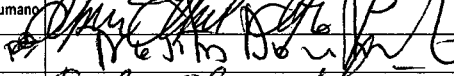
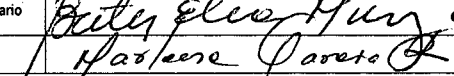
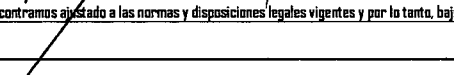

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa |  | 30/3/20 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano |  | 31/3/2020 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica |  | 31/3/2020 |
| Revisó: | Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario |  | 05/03/2020 |
| Proyectó: | Marlene de las M. García Ramirez |  | 04-03-2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.